

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO MIXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE:	NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CUBARRAL
LLAMADO EN GARANTÍA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2018 00208 00

Revisado el expediente se tiene que, en la audiencia de pruebas celebrada el 7 de septiembre de 2021¹, por solicitud de las partes, se decretó la suspensión del proceso hasta el 7 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P.

Luego, a través de auto de 7 de diciembre de 2021², se accedió a un nuevo término de suspensión, esto por tres meses, es decir, hasta el 8 de marzo de 2022.

Ahora, encontrándose el proceso al despacho, las partes actora y demandada allega a través del canal digital del Juzgado³, acuerdo de conciliación celebrado entre ellos; por ende, previo a pronunciarse el Despacho sobre la aprobación o improbación de la conciliación judicial, se hace necesario **reanudar el proceso** y continuar con el trámite; atendiendo lo señalado en los artículos 162 y 163 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, ingrésese inmediatamente al despacho para pronunciamiento de la conciliación judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ Según Acta No. 0087 y video de la audiencia, visibles en los índices 22 y 23 de la plataforma SAMAI.

² Visible en el índice 29 ibidem.

³ Actuación: Memorial al despacho, índice 34 samai.

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c44bf1330b62245b9efd00cda9587f3b4d9491cffc7aeb41115ec0ddc4fcdf**

Documento generado en 25/07/2022 10:30:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>